

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Vicepresidencia Primera del Gobierno

#### Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

#### Gerencia Territorial del Catastro

### ANUNCIO

4420

149858

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de: SANTA CRUZ DE TENERIFE, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en esta Gerencia, sita en AVENIDA MARÍTIMA, 6-PL. 3ª de Santa Cruz de Tenerife, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50-902 37 36 35, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de agosto de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE TERRITORIAL, Natalia Beatriz Elejabeitia Velu, documento firmado electrónicamente.

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

### ANUNCIO

4421

151032

SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUNDACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y OTRAS INSTITUCIONES

DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TERRITORIO INSULAR, EJERCICIO 2024 Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

BDNS (Identif.): 777593.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777593>).

Primero. Beneficiarias:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, colegios profesionales y otras instituciones de carácter voluntario que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas legalmente e inscritas en el Registro correspondiente.
2. Tener sede y ámbito de actuación en la isla de Tenerife.
3. Estar constituidas con una antigüedad mínima de un (1) año.

Quedan expresamente excluidas de las subvenciones reguladas en estas bases:

- Las personas físicas.
- Las Asociaciones y Federaciones, o Confederaciones, de Asociaciones de Mujeres, así como las personas asociadas a estas.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

## Segundo. Objeto:

La naturaleza de los proyectos podrá versar sobre lo siguiente:

### A) Prevención de la violencia de género.

Proyectos de estudio e investigación cuyos resultados posibiliten, entre otras consideraciones, poner en marcha líneas de actuación en prevención de la violencia de género.

Proyectos de sensibilización y/o formación dirigidos a agentes que intervienen directa o indirectamente en la prevención de violencia de género en cualquiera de sus niveles (prevención primaria, secundaria y terciaria) o en la atención a mujeres en situación de violencia. Se especifica que el alumnado de los centros educativos no son los agentes referidos anteriormente.

Proyectos de intervención en prevención de violencia en cualquiera de sus niveles dirigidos exclusivamente a colectivos de mujeres con mayor vulnerabilidad: migrantes, con discapacidad, con responsabilidades familiares en solitario, rurales, prostitutas, trans, mayores de 65 años y gitanas.

Las entidades que presenten proyectos en estas líneas deberán acreditar, mediante declaración responsable la especialización en atención a mujeres del colectivo al que va dirigido el proyecto en las actividades ejecutadas por las mismas en los últimos 4 años.

### B) Formación para el empleo.

Medidas complementarias en itinerarios de inserción ya iniciados, o a iniciar, por la propia entidad solicitante para la mejora en el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral.

Acciones formativas para la mejora de la empleabilidad con perspectiva de género, usando como herramienta las tecnologías de información y comunicación, para aquellos colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad: migrantes, con discapacidad, con responsabilidades familiares en solitario, rurales, prostitutas o trans.

Proyectos de formación para el empleo con demanda en el mercado laboral en profesiones subrepresentadas, preferentemente para aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad.

C) Promoción, participación social de las mujeres y sensibilización en igualdad de género.

Diseño de un Plan de igualdad en las propias entidades.

Diseño y ejecución de medidas de acción positiva en las propias entidades.

Proyectos de intervención en distintos ámbitos con mujeres en situaciones diversas (migrantes, con discapacidad, con responsabilidades familiares en solitario, rurales, prostitutas, trans o mayores de 65 años).

Proyectos comunitarios y de participación social de mujeres de territorios rurales y/o mayores.

D) Investigación sobre problemas identificados en el II Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género Tenerife Violeta (II METV).

Proyectos de estudio e investigación cuyos resultados posibiliten, entre otras consideraciones, poner en marcha líneas de actuación para abordar los problemas identificados en el II METV, para contribuir a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

E) Cualquier otro que potencie la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, así como la promoción y sensibilización para la igualdad de género, que respondan a actuaciones concretas recogidas en el documento «Situación de partida y Plan de Actuaciones» del II METV, especificando en el Anexo la actuación específica a la que va dirigida.

## Tercero. Bases reguladoras:

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 25 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 5 de agosto de 2024.

## Cuarto. Cuantía:

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (206.690,00

€), que se imputa a la partida 24 0121 2314 48940 del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2024.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes;

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

#### Sexto. Otros datos:

Las instancias de solicitud se formalizarán conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y estará a disposición junto a las Bases Reguladoras y el resto de Anexos en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

### Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

#### Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

#### Unidad Orgánica de Gestión Económica

### INFORMACIÓN PÚBLICA

4422

151592

Mediante Resolución de fecha 5 de agosto de 2024 fue aprobado provisionalmente el proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS APARCAMIENTOS DE LA RULETA Y CENTRO DE VISITANTES DE CAÑADA BLANCA EN EL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE”, que afecta al término municipal de La Orotava, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.157,442,23 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes

acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>, en el apartado de sede electrónica.

Las actuaciones contenidas en el proyecto consisten en la rehabilitación del firme existente y la reorganización del espacio para mejorar la accesibilidad y seguridad, especialmente para personas con movilidad reducida.

Para la ejecución de este proyecto se cuenta con financiación de la Unión Europea correspondiente los fondos Next Generation UE, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, y el Cabildo Insular de Tenerife, para la realización de actuaciones en el Parque Nacional del Teide, con cargo a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias destinados a los Parques Nacionales, correspondientes al Componente 4, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/medionatural/ProyAparcamientoRuletaPNTeide.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a seis de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DEL MEDIO NATURAL, Pedro Manuel Millán del Rosario, documento firmado electrónicamente.

### Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

#### Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

#### Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

### ANUNCIO

4423

151590

Vista la interposición del recurso de alzada por D. Enrique Sacramento Díaz, con DNI \*\*\*822,